



# Resolución Ministerial

N° 0502-2021-IN

Lima, 02 de julio de 2021

**VISTOS**, el Oficio N° 483-2021-CGPNP/SECEJE/UTD-OR, de la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° 001029-2021/IN/OGAJ, de fecha 29 de junio de 2021, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante artículo 3 de la Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional N° 662-2019-CG PNP/SECEJE-DIRREHUM, de fecha 15 de octubre de 2019, se aprobó los cuadros de mérito por de Comandantes de Armas, de Servicios y Maestros Armeros, correspondientes al proceso de ascensos por concurso de Oficiales de la Policía Nacional del Perú, del año 2019 – Promoción 2020, ubicándose el Capitán de Armas de la Policía Nacional del Perú CESAR DAVID CALLE VIGO, en el puesto N° 74 de Oficiales de Armas en el grado de Capitán;

Que, con Resolución Ministerial N° 1663-2019-IN, de fecha 2 de noviembre del 2019, se resolvió otorgar el ascenso al grado de Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú, con fecha 1 de enero de 2020, entre otros, al Capitán de Armas de la Policía Nacional del Perú CESAR DAVID CALLE VIGO; no obstante, por encontrarse dentro de los alcances del último párrafo del artículo 52<sup>1</sup> del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación de personal de la Policía Nacional del Perú, se dispuso la suspensión de su ascenso, en tanto el órgano disciplinario correspondiente adopte una decisión en instancia final;

Que, mediante Resolución N° 88-2018-IGPNP-DIRINV-IRA/OD-SEDE CHIMBOTE, de fecha 26 de junio de 2018, la Oficina de Disciplina del Santa de la Inspectoría General de la Policía Nacional del Perú resolvió iniciar procedimiento administrativo sancionador contra el Capitán de Armas de la Policía Nacional del Perú CESAR DAVID CALLE VIGO, por la presunta comisión de infracciones Muy Graves, con códigos MG-1, MG-49 y MG-77; y, por la presunta comisión de la infracción Grave, con código G-28, previstas en el entonces vigente Decreto Legislativo N° 1268, Ley que regula el Régimen Disciplinario de la Policía Nacional del Perú;

Que, con Resolución N° 207-2019-IGPNP-DIRINV/ID.ANCASH, de fecha 8 de julio de 2019, la Inspectoría Descentralizada Ancash de la Dirección de Investigaciones de la Inspectoría General de la Policía Nacional del Perú resolvió absolver al Capitán de Armas de la Policía Nacional del Perú CESAR DAVID CALLE VIGO, por la comisión de la infracción Grave, con código G-28; y, por la comisión de infracciones Muy Graves, con códigos MG-1,

<sup>1</sup> Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú

Artículo 52.- Factores de evaluación de los Oficiales y Suboficiales.

“El postulante que durante el proceso de ascenso se encuentre involucrado en una falta Muy Grave prevista en la Ley de Régimen Disciplinario, será suspendido en su ascenso hasta que el órgano disciplinario correspondiente adopte una decisión en instancia final”.

MG-49 y MG-77, previstas en el entonces vigente Decreto Legislativo N° 1268, que regula el Régimen Disciplinario de la Policía Nacional del Perú;

Que, mediante Resolución N° 048-2020-IN/TDP/2ªS, de fecha 7 de febrero de 2020, la Segunda Sala del Tribunal de Disciplina Policial del Ministerio del Interior resolvió declarar la caducidad del procedimiento administrativo disciplinario iniciado por Resolución N° 88-2018-IGPNP-DIRINV-IRA/OD-SEDE CHIMBOTE, de fecha 26 de junio de 2018, contra el Capitán de Armas de la Policía Nacional del Perú CESAR DAVID CALLE VIGO, declarándose la nulidad de la Resolución N° 207-2019-IGPNP-DIRINV/ID.ANCASH, de fecha 8 de julio de 2019; asimismo, se dispone que el órgano de investigación competente evalúe el inicio de un nuevo procedimiento;

Que, con Resolución N° 041-2021-IGPNP-DIRINV/OD-CHIMBOTE., de fecha 26 de enero de 2021, la Oficina de Disciplina Chimbote de la Dirección de Investigaciones de la Inspectoría General de la Policía Nacional del Perú resolvió declarar no ha lugar al inicio del procedimiento administrativo disciplinario por infracción Muy Grave, contra el Capitán de Armas de la Policía Nacional del Perú CESAR DAVID CALLE VIGO, disponiendo su archivo definitivo;

Que, mediante Informe N° 092-2021-DIRREHUM-PNP/DIVPNIBPP-DEPPRNOM-SEC.N, de fecha 30 de abril de 2021, la Sección de Nombramiento de Oficiales del Departamento de Promoción y Nombramiento de la División de Promoción, Nombramiento, Incentivos, Beneficios y Producción de Planillas de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú señala que, al haberse resuelto los hechos que motivaron la suspensión del ascenso del Capitán de Armas de la Policía Nacional del Perú CESAR DAVID CALLE VIGO, resulta pertinente modificar en parte la Resolución Ministerial N° 1663-2019-IN, debiendo reconocerle el grado inmediato superior de Mayor de Armas, con eficacia anticipada al 1 de enero de 2020;

Que, la División de Desarrollo Jurídico y Proyectos Normativos de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Policía Nacional del Perú mediante Dictamen N° 1017-2021-SECEJE-PNP/DIRASJUR-DIVDJP, de fecha 16 de junio de 2021, señala que, *“al no existir un procedimiento administrativo disciplinario por infracción Muy Grave en contra del Capitán de la Policía Nacional del Perú Cesar David CALLE VIGO, habría desaparecido la causal que conllevó a la suspensión del ascenso al grado inmediato superior, opinión compartida con la Unidad de Asesoría Jurídica de la DIRREHUM PNP, órgano policial competente encargado de los procesos técnicos de ascenso (...)”*;

Que, mediante el Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que las causas que motivaron la suspensión de ascenso del Capitán de Armas de la Policía Nacional del Perú CESAR DAVID CALLE VIGO, se han extinguido; en razón que, el órgano disciplinario correspondiente adoptó decisión en instancia final, en torno al procedimiento seguido al citado Oficial. En virtud de ello concluye que procede, legalmente, levantar la suspensión de ascenso dispuesta en la Resolución Ministerial N° 1663-2019-IN, para el referido Oficial Superior, y en consecuencia reconocerle el grado de Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú, con eficacia anticipada al 1 de enero de 2020;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que *“la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”*;

Que, en atención a lo antes expuesto, corresponde levantar la suspensión de ascenso, dispuesta en la Resolución Ministerial N° 1663-2019-IN, del Capitán de Armas de la Policía Nacional del Perú CESAR DAVID CALLE VIGO; en consecuencia, reconocer el grado de Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú, con eficacia anticipada al 1 de enero de 2020, fecha en la que surte efectos dicha Resolución Ministerial;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Levantar la suspensión de ascenso del Capitán de Armas de la Policía Nacional del Perú CESAR DAVID CALLE VIGO; y en consecuencia, reconocerle el grado de Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú, con eficacia anticipada al 1 de enero de 2020, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 1663-2019-IN, de fecha 2 de noviembre de 2019 y en atención a las demás razones previstas en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución Ministerial al Oficial Superior CESAR DAVID CALLE VIGO y a la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú para que adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.

**Regístrese y comuníquese.**

**José Manuel Antonio Elice Navarro**  
Ministro del Interior